



primero dedicarse a su venta todos los vecinos
 que quisieren fabricarlo, con toda la Plazuela
 y circunstancias de que los d^{tos}. artículos que
 no satisficieren d^{tos}. a suertes los expusiere p.^{ta}
 esta Plaza un tanto menor del precio a que
 se vendan en esta Ciudad como se les señalaba
 en el arancel que debieron sacar puntualmente
 en cada un mes. = Estos dos acuerdos estan vigen-
 tes y deben tener su cumplida execucion p.^{ta} q.
 son consignados a no haber abastos. = En tal con-
 cepto el Suplicante debe libremente matar y vender
 como sea cualquiera Vecino, carne, y las demas
 especies, sustentandose en cuanto a aquella, a hacer-
 lo en la casa Pasto, y con las demas formalidades
 establecidas; sin que pueda tener entreda el que
 cualquiera Vecino pueda matar y entregar las
 Piez p.^{ta} su venta al contador nombrado p.^{ta} la
 Ciudad, en Plaza a que se sea Autoridad propia,
 y los precios que se defian ver, por que en
 una misma tabla podria bajar el caso de

